Fecha:	Santiago de Cali, 19 de septiembre del 2025		
Hora de inicio:	14:30 Horas	**Hora de finalización:**	15:30 Horas
Lugar:	Sala de Juntas Regional de Aseguramiento en Salud ° 4		

ACTA - 184 – ARLOF – GRUCO

Que trata de la presentación del informe de las evaluaciones del proceso de mínima cuantía **PN RASES4 MIC 170/2025**, cuyo objeto es. **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".**

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes
2) Antecedentes Proceso de Contratación
3) Presentación Evaluaciones
4) Compromiso
5) Cierre

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Sala de Juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 el día 19 de septiembre del 2025, siendo las 14:30 horas, se reunieron los integrantes de los comités evaluadores: económico, técnico, jurídico y el comité de adquisiciones, para la presentación del informe de evaluaciones del proceso de mínima cuantía **PN RASES4 MIC 170/2025,** cuyo objeto es **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."**

INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES		
1	CT	GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR Jefe Área de Aseguramiento en Salud
2	IJ	MIGUEL ANGEL SANCHEZ Jefe Área Logística y Financiera (E)
3	IT	OSCAR MAURICIO PALOMINO Responsable Planeación
4	CPS	SULY AIDE CORTES GRAJALES Asesora Jurídica RASES4

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR		
ECONOMICO	CPS	MARIA FERNANDA AUX CONCHA
TECNICO	CPS	PAOLA ANDREA ERASO ROSERO
JURIDICO	SI	ROBERT ALEXIS RUALES MONCAYO

INTEGRANTES OFICINA DE CONTRATOS		
1	SI.	DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA
2	PT	FABIAN CABRERA ROSERO

2. Antecedentes Proceso de Contratación.

Objeto del proceso: "PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."

- ✓ **Presupuesto Oficial: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($73.500.000,00 COP)** distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	A-02-02-02-009	RASES4 UPRES NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	16	**55825** 03/09/2025	$50.000.000	$50.000.000
2026					**14725** 28/05/2025	$23.500.000	$23.500.000

- ✓ Que la publicación de la invitación publica se realizó el 04 de septiembre del 2025 en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co. Mediante el siguiente cronograma así
- ✓ Que durante el término previsto dentro del cronograma del proceso, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas al proyecto y pliego de condiciones, no se efectuaron observaciones.
- ✓ **Fecha de Cierre:** septiembre 15 del 2025.
- ✓ **Proponentes que presentaron ofertas:** Mediante la plataforma SECOP II, el 15 de septiembre del 2025, se realizó diligencia de cierre del proceso y apertura de ofertas presentadas presentándose el siguiente proponente, así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESENTACION OFERTA	CLINICA OF UNIGARRO	Oferta Aceptada	11/09/2025 10:13 AM	73.500.000 COP

3. PRESENTACIÓN EVALUACIONES.

Evaluación Económica

Que, mediante comunicación oficial No. **GS-2025-163583-DENAR** de fecha 16 de septiembre del 2025, radicada en la oficina de contratos el mismo día, se recibió la verificación económica de la oferta, establece que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones económicas planteadas en el presente proceso.

GS-2025-163583-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
2136189574

No. GS-2025- - SUSAN- UPRES– 29.25

San Juan de Pasto, 16 de septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Avenida 10 Norte No. 16 N-21 Barrio Granada
Cali (Valle)

Asunto: Evaluación Económica proceso PN RASES4 MIC 170/2025

A continuación, se presenta el informe de evaluación, económica de la oferta recibida con motivo del proceso de Mínima Cuantía No. PN RASES4 MIC 170/2025 que trata del proceso "PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."

Convenciones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso:

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($73.500.000), Moneda Legal Colombiana, incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera: VIGENCIA 2025: Cincuenta Millones de pesos ($50.000.000), M/cte, Vigencia 2026: Veintitrés Millones Quinientos mil pesos ($23.500.000), M/cte.	SFI	Amparados según certificado de disponibilidad presupuestal No.55825 del 03/09/2025, expedido por la Jefe de Presupuesto RASES No.4 y autorización de vigencias futuras número 14725 de fecha 28/05/2025, mediante oficio No. 2-2025-031702, del 20 de mayo de 2025 - RASE4.	*El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, 94 de la Ley 1474 del 2011 y acorde con lo estipulado en el capítulo 2 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", metodología SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente*

Fecha de Cierre: 15 de septiembre de 2025

GS-2025-163583-DENAR

Hora de cierre: 17:00 horas

A continuación, se relaciona el oferente a evaluar, así

1. CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA

REF.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TELEFONO	No. NIT
1	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	6027244427	800067316-2

REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

REFERENCIA	1	
	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	
	¿CUMPLE?	SECOP II
Certificación bancaria	SI	SECOP II
Datos beneficiario cuenta	SI	SECOP II
Oferta Económica	SI	SECOP II
RESULTADO	HABILITADO	

OFERTA ECONOMICA

UNIGARRO LTDA.

ANEXO 4

OFERTA ECONOMICA

El suscrito JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ obrando en nombre y representación de CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso de contratación **INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES4 MIC 170/2025**, por medio de la presente, ofrezco, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, el porcentaje de descuento que se describe a continuación.

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO.	2 %

El valor de la presente oferta es el indicado por la entidad en el presente proceso que es de $73.500.000,00 COP incluido IVA

Firma del representante legal del proponente _____

Nombre o razon social del oferente: CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA
Identificación (NIT X C C D C E D): 800067316 2
Nombre Representante Legal: JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ
Identificación: C.C. X C.E D: 19 493 734 de Bogotá
Dirección: CARRERA 25 No 15 - 62 PISO 4
Teléfono: 602 7244427
Email: clinicaoftalunigarro@hotmail.com

GS-2025-163583-DENAR

SERVICIOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA - PEDIATRÍA)	46.573,00	2%	45.641,54
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA.	24.357,00	2%	23.869,86
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	36.107,00	2%	35.384,86
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA - PEDIATRÍA).	44.308,00	2%	43.421,84
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	36.107,00	2%	35.384,86
6	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. – INCY: FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACIÓN - ENTRE OTROS.	2.026.935,00	2%	1.986.396,30
7	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL.	1.458.058,00	2%	1.428.896,84
8	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	1.696.958,00	2%	1.663.018,84
9	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA.	1.696.958,00	2%	1.663.018,84
10	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA.	1.901.793,00	2%	1.863.757,14
11	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL A VÍA EXTERNA.	1.466.748,00	2%	1.437.413,04
12	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAS POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA.	1.719.547,00	2%	1.685.156,06
13	143501	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER; INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL.	1.756.373,00	2%	1.721.245,54
14	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR.	2.083.369,00	2%	2.041.701,62
15	147103	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VITREO.	1.709.468,00	2%	1.675.278,64
16	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	2.083.369,00	2%	2.041.701,62
17	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	3.610.323,00	2%	3.538.116,54
18	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCIÓN. DE MATERIAL IMPLANTADO.	2.804.798,00	2%	2.748.702,04
19	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA.	3.100.872,00	2%	3.038.854,56
20	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES.	3.115.391,00	2%	3.053.083,18
21	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	2.731.766,00	2%	2.677.130,68
22	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR.	2.804.798,00	2%	2.748.702,04
23	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA.	2.143.061,00	2%	2.100.199,78
24	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA.	1.814.413,00	2%	1.778.124,74
25	147502	IMPLANTE INTRAVITREO.	1.978.963,00	2%	1.939.383,74
26	147503	VITREOLISIS ASISTIDA.	1.900.855,00	2%	1.862.837,90
27	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR.	544.893,00	2%	533.995,14
28	150201	EXPLORACIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES.	544.893,00	2%	533.995,14
29	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR.	1.159.304,00	2%	1.136.117,92
30	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO.	1.660.131,00	2%	1.626.928,38
31	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR.	974.763,00	2%	955.267,74
32	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS.	1.090.071,00	2%	1.068.269,58
33	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS.	1.458.058,00	2%	1.428.896,84
34	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS.	783.453,00	2%	767.783,94
35	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS.	783.453,00	2%	767.783,94
36	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS.	1.159.304,00	2%	1.136.117,92
37	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS.	1.138.960,00	2%	1.116.180,80
38	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS.	755.567,00	2%	740.455,66

GS-2025-163583-DENAR

39	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS.	783.453,00	2%	767.783,94
40	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA.	783.453,00	2%	767.783,94
41	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA.	1.696.958,00	2%	1.663.018,84
42	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO.	1.766.556,00	2%	1.731.224,88
43	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	703.033,00	2%	688.972,34
44	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN ORBITA.	1.696.958,00	2%	1.663.018,84
45	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA.	1.696.958,00	2%	1.663.018,84
46	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO.	465.360,00	2%	456.052,80
47	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE.	1.090.071,00	2%	1.068.269,58
48	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE.	1.458.058,00	2%	1.428.896,84
49	164001	ENUCLEACION SIMPLE.	1.090.071,00	2%	1.068.269,58
50	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO.	1.458.058,00	2%	1.428.896,84
51	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA.	1.458.058,00	2%	1.428.896,84
52	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO.	1.660.131,00	2%	1.626.928,38
53	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO.	1.660.131,00	2%	1.626.928,38
54	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO.	1.766.556,00	2%	1.731.224,88
55	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN.	1.152.555,00	2%	1.129.503,90
56	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA.	1.766.556,00	2%	1.731.224,88
57	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA.	1.481.620,00	2%	1.451.987,60
58	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA.	1.048.589,00	2%	1.027.617,22
59	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA.	1.048.589,00	2%	1.027.617,22
60	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA.	975.705,00	2%	956.190,90
61	169005	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.324.297,00	2%	1.297.811,06
62	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA.	1.259.738,00	2%	1.234.543,24
63	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA.	1.324.297,00	2%	1.297.811,06
64	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA.	1.569.019,00	2%	1.537.638,62
65	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA.	1.855.769,00	2%	1.818.653,62
66	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA.	1.766.556,00	2%	1.731.224,88
67	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA.	1.766.556,00	2%	1.731.224,88
68	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA).	332.063,00	2%	325.421,74
69	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (BILATERAL)	141.860,00	2%	139.022,80
70	950602	INTEFEROMETRIA	51.398,00	2%	50.370,04
71	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES.	105.046,00	2%	102.945,08
72	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO.	55.156,00	2%	54.052,88
73	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO.	55.156,00	2%	54.052,88
74	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO.	184.693,00	2%	180.999,14
75	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO.	203.924,00	2%	199.845,52
76	951302	ECOGRAFIA OCULAR ORBITARIO.	131.081,00	2%	128.459,38
77	951501	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA.	96.395,00	2%	94.467,10
78	951503	ABERROMETRIA OCULAR.	63.077,00	2%	61.815,46
79	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR.	123.797,00	2%	121.321,06
80	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR.	123.797,00	2%	121.321,06
81	952001	BIOMETRIA OCULAR.	70.146,00	2%	68.743,08
82	952501	PAQUIMETRIA.	77.941,00	2%	76.382,18

GS-2025-163583-DENAR

83	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS.	449.164,00	2%	440.180,72
84	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO.	204.772,00	2%	200.676,56
85	998702	SOPORTE DE DIAGNOSTICO.	204.772,00	2%	200.676,56

INSUMOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCION TECNOLOGIA	PRECIOS TECHOS	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	Lente intraocular que se implanta en la cámara anterior	350.526,00	2%	343.515,48
2	I002	LENTE RIGIDO	Lentes intraoculares que reemplaza el cristalino	350.526,00	2%	343.515,48
3	I003	LENTE BASICO (SA60AT)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	463.932,00	2%	454.653,36
4	I004	LENTE IQMONOFOCAL SN6AT2-9) TORICO	Lente artificial que reemplaza el cristalino	2.268.112,00	2%	2.222.749,76
5	I005	LENTE PANOPTIX(TRIFOCAL TFNT00)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	3.711.456,00	2%	3.637.226,88
6	I006	LENTE PANOPTIX TORICO(TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	5.154.800,00	2%	5.051.704,00
7	I007	LENTE CLAREON (CNA0T0F)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	1.649.536,00	2%	1.616.545,28
8	I009	LENTE 3 PIEZAS MATRIXN	Lente artificial que reemplaza el cristalino	371.146,00	2%	363.723,08
9	I010	LENTE ARTISAN APHAKIA	Lente artificial que reemplaza el cristalino	814.458,00	2%	798.168,84
10	I011	LENTE IPCL	Lente artificial que reemplaza el cristalino	5.979.568,00	2%	5.859.976,64
11	I012	VALVULA DE AMHED	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	2.886.688,00	2%	2.828.954,24
12	I013	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA INJECT G2-W	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	9.904.948,00	2%	9.706.849,04
13	I014	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT REFERENCIA GTS100L y/o GTS100R	dispositivo diseñado para reducción la presion intraocular	5.992.455,00	2%	5.872.605,90
14	I015	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	876.316,00	2%	858.789,68
15	I016	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm(210°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	1.134.056,00	2%	1.111.374,88
16	I017	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm(325°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	1.907.276,00	2%	1.869.130,48
17	I018	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(160°,180°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	1.907.276,00	2%	1.869.130,48
18	I019	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	1.855.728,00	2%	1.818.613,44
19	I020	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(320°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	1.855.728,00	2%	1.818.613,44
20	I021	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	Insumo requerido para realizar Cross-linking	391.765,00	2%	383.929,70
21	I022	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	Dispositivo empleado en implante ocular	402.074,00	2%	394.032,52
22	I023	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	Dispositivo empleado en implante ocular	402.074,00	2%	394.032,52
23	I024	TAPON LAGRIMAL	Dispositivo que se colocan en los conductos lagrimales del ojo para tratar el ojo seco	329.907,00	2%	323.308,86

24	1025	TREPANO CORNEALDONANTE	Insumo utilizado para cirugía queratoplastia	721.672,00	2%	707.238,56
25	1026	TREPANO CORNEALRECEPTOR	Insumo utilizado para cirugía queratoplastia	721.673,00	2%	707.239,54
26	1027	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	494.861,00	2%	484.963,78
27	1028	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	360.836,00	2%	353.619,28
28	1029	SET DE CRAWFORD	Dispositivo utilizado en pacientes con obstrucción del conducto que impida el drenaje normal de la lágrima	360.836,00	2%	353.619,28
29	1030	TEJIDO CORNEAL	(tejido para trasplante de córnea QUERATOPLASTIA)	4.103.221,00	2%	4.021.156,58
30	1031	Cornea tectónica	Tejido para tratar afecciones corneales	2.886.688,00	2%	2.828.954,24
31	1032	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	Tejido para tratar afecciones en la esclera	824.768,00	2%	808.272,64
32	1033	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	773.220,00	2%	757.755,60
33	1034	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	670.124,00	2%	656.721,52
34	1035	CASSETE RETINA	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vitreo	1.450.569,00	2%	1.421.557,62
35	1036	ACEITE DE SILICON	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vitreo	342.279,00	2%	335.433,42
36	1037	PERFLUORODECALINA	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vitreo	433.003,00	2%	424.342,94
37	1038	AZUL DE TRIPAN	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vitreo	56.703,00	2%	55.568,94
38	1039	AZUL BRILLANTE	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vitreo	345.372,00	2%	338.464,56
39	1040	SONDA GATT	Dispositivo para realización de cirugía asistida de glaucoma	391.765,00	2%	383.929,70
40	1041	CASETTE DE FACO	Insumo para cirugía de cristalino	587.647,00	2%	575.894,06

CONCLUSIÓN: Una vez revisada y verificada la documentación que le corresponde evaluar a este comité y que son exigidos dentro de la invitación publica proceso de Mínima Cuantía PN RASES4 MIC 170/2025, el oferente CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA, identificado con NIT. 800.067.316-2, CUMPLE, con lo establecido en la invitación pública ya que su oferta económica se encuentra dentro de los precios techos ofreciendo un porcentaje único de descuento del 2% tanto para servicios como para insumos, por lo anterior queda habilitado para continuar con el proceso.

TES21. MARIA FERNANDA AUX CONCHA
Evaluador Económico

Fecha de elaboración: 16/09/2025
Ubicación: Disco D/2025/evaluaciones 2025/evaluación económica retinologia

Carrera 35 19-115 Barrio Versalles
Teléfono 3505599832
denar.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Evaluación Técnica

Que mediante oficio No. **GS-2025-164265–DENAR** de fecha 17 de septiembre del 2025, radicada en la oficina de contratos el mismo día, se recibió la verificación técnica de la oferta, establece que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones técnicas planteadas en el presente proceso.

GS-2025-164265-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
GRUPO DE APOYO Y SOPORTE EN SALUD
2138049472

No. GS-2025 - - UPRES-GUPAS-29.25

San Juan de Pasto, 17 de septiembre de 2025

Señor Coronel.
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4.
Avenida 10 Norte No 16 N -21/ barrio Granada
Cali-Valle.

Asunto: Evaluación Técnica

A continuación, se presenta el informe de evaluación Técnica de la oferta recibida con motivo del proceso de selección PN RASES4 MIC 170/2025, para la contratación de "PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA."

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA A EVALUAR

Conversiones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS	SFI	SIIF	MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, 94 de la Ley 1474 del 2011 y acorde con lo estipulado en el capítulo 2 subsección 5 del Decreto 1082 de

GS-2025-164265-DENAR

($73.500.000,00) Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55825 del 03 de Septiembre del 2025 expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.		Vigencia 2025: amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55825 del 03 de Septiembre del 2025, expedido por la responsable de presupuesto de la RASES	2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018

Fecha de Cierre: 15 de Septiembre de 2025
Hora de cierre: 17:00 horas

A continuación, se relaciona el oferente a evaluar, así

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	N° NIT
1	CLÍNICA OFTALMÓLOGICA UNIGARRO LTDA	7244427	800067316-2

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud, Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño	X	
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 del 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**	X	
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	X	
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de grupo regional redes integrales, servicios de salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.	X	
5	EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.	X	
6	La atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.	X	
7	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 o al señor supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato	X	
8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	X	
9	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X	
10	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
11	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE	X	

	SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.		
12	Suministrar junto a la oferta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.	X	
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.	X	
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y el sello del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada	X	
15	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: o Porcentaje de Contra referencia o Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se deben incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos denar.upres-acm@policia.gov.co	X	
16	La Oportunidad para consulta especializada ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.	X	
17	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar junto a la oferta certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.** **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	X	
18	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@policia.gov.co y denar.upres@policia.gov.co, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.	X	
19	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica.	X	
20	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.	X	
21	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
22	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.	X	
23	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-	X	

	ccu@policia.gov.co.,asi mismo se deben validar en la plataforma RECUM, Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
24	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X	
25	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	X	
26	El oferente se compromete a cumplir con el Decreto 351 del 19-02-2014 que reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.	X	
27	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional.	X	
28	Presentar junto a la oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
29	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.	X	
30	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	X	
31	El oferente deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. Si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).	X	
32	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso).	X	
33	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.	X	
34	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta.	X	
35	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.	X	
36	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 080 del 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	X	
37	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	X	
38	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.	X	
39	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.	X	
40	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá hacer uso del aplicativo SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.	X	
41	**Formación Académica y experiencia.** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, el proponente debe certificar, anexando documento a la oferta, el personal vinculado, acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria y especializaciones e igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007. Dicha certificación puede ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha grado e identificación de la institución educativa que expide título y/o certificación. Al momento de presentar la oferta, los proponentes deberán certificar experiencia del personal vinculado, acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar. De ninguna manera se autorizará la atención por parte de estudiantes o practicantes.	X	
42	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con los Especialistas en RETINOLOGIA; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso.	X	

	El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1169 de 2007.		
43	Para los oferentes que brinden los servicios en la especialidad de RETINOLOGIA se permitirá hacer procedimientos de nivel medio en sus instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitación estipulados para tal fin; si se requiere consultas intrahospitalarias para concepto por especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali: a. CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 "MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el instructivo será entregado a las instituciones que nos prestaran los servicios de tercer nivel de complejidad tanto en consulta ambulatoria especializada como hospitalaria; para que sea divulgado a los profesionales adscritos a dichas entidades y se le dé cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan acceder a los servicios y a la atención por las especialidades o subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. b. AUTORIZACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, VERIFICACIÓN DE MULTIAFILIACIÓN, CONTRATOS VIGENTES, CONTRATOS CON SALDO, circunscripción) como de PERTINENCIA TÉCNICA (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad). c. PUERTA DE ENTRADA SERVICIOS: La baja complejidad es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la red de prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana complejidad. d. RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD, QUE BUSCA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y OFRECER UNA RESPUESTA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS. e. REFERENCIA: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesario para la atención en salud o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud. f. Se hace claridad que los Servicios requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño, en la Ciudad de Pasto, serán los ofertados en el portafolio de servicios para los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluyendo todas las actividades de salud de la Policía Nacional consignadas en el Acuerdo 002 del 27/04/2001, el cual es de ámbito nacional y establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA SI SE REQUIERE; CUBRIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, MEDICAMENTOS DEL VADEMECÚM O NO POS CON LOS FORMATOS Y JUSTIFICACIONES PERFECTAMENTE DILIGENCIADOS POR EL PROFESIONAL TRATANTE, INSUMOS, MANEJO DE COMPLICACIONES, CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA, EFECTIVIDAD, EFICACIA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE. TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD, POR MEDIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD NARIÑO, NO SERÁN ORDENES MAYORES A 30 DÍAS Y/O ACTUALIZADAS A LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA LA VALORACIÓN; POR LO TANTO, LAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.	X	
44	SERVICIO SOLICITADO: Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia en Retinologia, enmarcados en el nivel medio de complejidad ambulatoria estipulada en el Acuerdo 002 de abril de 2001. Su acceso será previa valoración por, medicina interna, pediatría, medicina laboral, o interconsulta por profesionales afines, incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato. Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución. CONDICIONES: El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la especialidad. nota: las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. Para esto se requiere certificación firmada por el representante legal.	X	
45	El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el portafolio de servicios en forma impresa (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.	X	
46	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	X	
47	El proponente debe presentar junto a la oferta, la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.	X	

48	CRITERIOS AMBIENTALES Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adiciones o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	X	
49	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir un ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones*", o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya.	X	
50	• Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales, relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: ✓ Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. ✓ Uso de elementos de protección personal ✓ Manejo de sustancias químicas ✓ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) ✓ Normativa ambiental ✓ Saneamiento básico ✓ Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	X	
51	Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.	X	
52	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener el alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán del control de la empresa contratista.	X	
53	Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su cargo en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberá tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. Presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente del ente territorial donde se ejecutara el contrato.	X	
54	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
55	El oferente deberá prestar el servicio en igual de condiciones a la población que se encuentre dentro del enfoque diferencial que son aquellas personas con características específicas y vulnerabilidades particulares (como edad, género, etnia, discapacidad, orientación sexual) que necesitan un trato y atención especializados para garantizar sus derechos y equidad, en cumplimiento al artículo 13 de la ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".*	X	
56	El oferente deberá prestar atención preferencial a la población que se encuentre en; condiciones especiales, adultos mayores y mujeres en embarazo o lactantes.	X	

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA)	X	
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA.	X	
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	X	
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA).	X	
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	X	
6	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY: FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACIÓN - ENTRE OTROS.	X	
7	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL.	X	
8	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	X	
9	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA.	X	
10	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA.	X	
11	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETÍNALA VÍA EXTERNA.	X	
12	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAS POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA.	X	
13	143501	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER; INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL.	X	
14	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR.	X	
15	147103	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO.	X	
16	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	X	
17	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	X	
18	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCIÓN. DE MATERIAL IMPLANTADO.	X	
19	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA.	X	
20	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	X	
21	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	X	
22	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR.	X	
23	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCÓPICA.	X	
24	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA.	X	
25	147502	IMPLANTE INTRAVITREO.	X	

26	147503	VITREOLISIS ASISTIDA.	X	
27	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR.	X	
28	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES.	X	
29	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR.	X	
30	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO.	X	
31	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR.	X	
32	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	X	
33	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	X	
34	154003	RETROINSERCION DE MÚSCULOS RECTOS.	X	
35	154004	RETROINSERCION DE MÚSCULOS OBLICUOS.	X	
36	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	X	
37	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	X	
38	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	X	
39	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	X	
40	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA.	X	
41	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA.	X	
42	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO.	X	
43	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	X	
44	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA.	X	
45	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA.	X	
46	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO.	X	
47	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE.	X	
48	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE.	X	
49	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE.	X	
50	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO.	X	
51	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA.	X	
52	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO.	X	
53	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO.	X	
54	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO.	X	
55	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA LATERAL TÉCNICA DE KROMLIEN.	X	
56	168403	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA.	X	
57	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA.	X	
58	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	X	
59	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	X	
60	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	X	
61	169005	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	X	
62	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	X	
63	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	X	
64	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA.	X	
65	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA.	X	
66	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA.	X	
67	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA.	X	
68	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA).	X	
69	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO (BILATERAL)	X	
70	950602	INTEFEROMETRIA	X	
71	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES.	X	
72	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO.	X	
73	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO.	X	
74	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO.	X	
75	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO.	X	
76	951302	ECOGRAFÍA OCULAR ORBITARIO.	X	
77	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA.	X	
78	951503	ABERROMETRIA OCULAR.	X	
79	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR.	X	
80	951902	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR.	X	
81	952001	BIOMETRÍA OCULAR.	X	
82	952501	PAQUIMETRIA.	X	
83	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS.	X	
84	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO.	X	
85	998702	SOPORTE DE DIAGNOSTICO.	X	

INSUMOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCIÓN TECNOLOGIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	Lente intraocular que se implanta en la cámara anterior	X	
2	I002	LENTE RIGIDO	Lentes intraocular que reemplaza el cristalino	X	
3	I003	LENTE BASICO (SA60AT)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	X	
4	I004	LENTE IQMONOFOCAL SN6AT2-9) TORICO	Lente artificial que reemplaza el cristalino	X	
5	I005	LENTE PANOPTIX(TRIFOCAL TFNT00)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	X	
6	I006	LENTE PANOPTIX TORICO(TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	X	
7	I007	LENTE CLAREON (CNA0T0F)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	X	
8	I009	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	Lente artificial que reemplaza el cristalino	X	
9	I010	LENTE ARTISAN APHAKIA	Lente artificial que reemplaza el cristalino	X	
10	I011	LENTE IPCL	Lente artificial que reemplaza el cristalino	X	
11	I012	VALVULA DE AMHED	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	X	
12	I013	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA INJECT G2-W	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	X	
13	I014	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA GTS100L y/o GTS100R	dispositivo diseñado para reducción la presión intraocular	X	
14	I015	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	X	
15	I016	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm(210°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	X	
16	I017	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm(325°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	X	
17	I018	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(160°, 180°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	X	
18	I019	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	X	
19	I020	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(320°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratonoco	X	
20	I021	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	Insumo requerido para realizar Cross-linking	X	

21	I022	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	Dispositivo empleado en implante ocular	X	
22	I023	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	Dispositivo empleado en implante ocular	X	
23	I024	TAPON LAGRIMAL	Dispositivo que se colocan en los conductos lagrimales del ojo para tratar el ojo seco	X	
24	I025	TREPANO CORNEALDONANTE	Insumo utilizado para cirugía queratoplastia	X	
25	I026	TREPANO CORNEALRECEPTOR	Insumo utilizado para cirugía queratoplastia	X	
26	I027	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	X	
27	I028	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	X	
28	I029	SET DE CRAWFORD	Dispositivo utilizado en pacientes con obstrucción del conducto que impide el drenaje normal de la lágrima	X	
29	I030	TEJIDO CORNEAL	(tejido para trasplante de córnea QUERATOPLASTIA)	X	
30	I031	Cornea tectónica	Tejido para tratar afecciones corneales	X	
31	I032	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	Tejido para tratar afecciones en la esclera	X	
32	I033	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	X	
33	I034	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	X	
34	I035	CASSETE RETINA	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	X	
35	I036	ACEITE DE SILICON	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	X	
36	I037	PERFLUORODECALINA	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	X	
37	I038	AZUL DE TRIPAN	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	X	
38	I039	AZUL BRILLANTE	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	X	
39	I040	SONDA GATT	Dispositivo para realización de cirugía asistida de glaucoma	X	
40	I041	CASETTE DE FACO	Insumo para cirugía de cristalino	X	

CONCLUSIÓN:

Revisados y verificados los documentos que le corresponde evaluar a este comité, los cuales son exigidos en el pliego definitivo para el proceso PN RASES4 MIC 170/2025, el oferente CLÍNICA OFTALMÓLOGICA UNIGARRO LTDA CUMPLE y queda habilitado para continuar dentro del proceso.

Atentamente,

Doctora. PAOLA ANDREA ERAZO ROSERO

Carrera 35 Nº19-119 Barrio Versalles
Teléfonos 7311177
denar.upres-sum@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Evaluación Jurídica

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-164927-DENAR de fecha 18 de septiembre 2025, radicado el mismo día en la oficina de contratos, se recibió la verificación jurídica de la oferta, establece que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones jurídicas planteadas en el presente proceso.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

No. GS-2025- 1 6 4 9 2 1 – 3 */ UPRES - JEFAT – 3.1*

San Juan de Pasto, 10 SEP 25

Señor teniente coronel
IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°4
Avenida 10 Norte No 16 N -21/ barrio Granada
Cali - Valle

REF: EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES4 MIC 170/2025

OBJETO: *"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONALDE TUTELA."*

En atenta y oportuna respuesta a su ordenamiento referido para efectuar la Evaluación Jurídica a la propuesta presentada en acatamiento al proceso de contratación de minima cuantía, esto con el fin de hacerle llegar el estudio jurídico detallado de la propuesta enviada, así:

Dentro del proceso de minima cuantia para la suscripción del contrato de minima cuantía, se allegaron dos ofertas para el estudio de los requisitos jurídicos.

PROPONENTE	1
NOMBRE	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA
Carta de Presentación de la Propuesta	SI
Certificado de existencia y representación legal	SI
Fotocopia de cedula	SI
Antecedentes disciplinarios	SI
Antecedentes judiciales	SI
Boletín de responsables fiscales	SI
Certificación de aportes parafiscales	SI

RUT	SI
Formulario compromiso anticorrupción	SI
Certificado origen licito de recursos	SI
Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses inhabilidad e incompatibilidad	SI
RNMC	SI
Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 anos. según la Ley 1918 de 2018	SI
Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	SI

Debo manifestar que

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS
CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ C C No 19 493.134	CUMPLE

Después de revisar y analizar los documentos legales solicitados en la invitación pública, se observa en la sección jurídica que el proponente CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA. CUMPLE

Atentamente.

Subintendente ROBERT ALEXANDER RUALES MONCAYO
Evaluador Jurídico

CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES:

Una vez analizados los resultados de las evaluaciones remitidas por los comités evaluadores, realizadas a la oferta presentada por el oferente CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA, en el aspecto económico, técnico y jurídico el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA		VERIFICACIÓN TECNICA		VERIFICACIÓN JURIDICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO	X		X		X	

Se reitera a los funcionarios integrantes de los comités evaluadores (económico, técnico y jurídico), que las evaluaciones serán única y exclusiva responsabilidad de cada uno de sus integrantes, conforme a la oferta presentada dentro del proceso de contratación de servicios de Salud No. **PN RASES4 MIC 170/2025.**

4. Recomendación

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador y el comité de adquisiciones, RECOMIENDAN al señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, adjudicar el proceso No. **PN RASES4 MIC 170/2025,** cuyo objeto es **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA",** Al oferente CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA, identificada con Nit.

800067316-2, representada legalmente por el señor JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19493134 de Bogotá D.C, por un valor presupuestal de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS COLOMBIANOS ($73.500.000,00 COP)**.

ITEM	OBJETO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"	2%

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA)	$46.573,00	2%	$45.641,54
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA.	$24.357,00	2%	$23.869,86
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	$36.107,00	2%	$35.384,86
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRÍA).	$44.308,00	2%	$43.421,84
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.	$36.107,00	2%	$35.384,86
6	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY: FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACIÓN - ENTRE OTROS.	$2.026.935,00	2%	$1.986.396,30
7	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL.	$1.458.058,00	2%	$1.428.896,84
8	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$1.696.958,00	2%	$1.663.018,84
9	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA.	$1.696.958,00	2%	$1.663.018,84
10	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA.	$1.901.793,00	2%	$1.863.757,14
11	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETÍNALA VÍA EXTERNA.	$1.466.748,00	2%	$1.437.413,04
12	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAS POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA.	$1.719.547,00	2%	$1.685.156,06
13	143501	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER; INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL.	$1.756.373,00	2%	$1.721.245,54
14	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR.	$2.083.369,00	2%	$2.041.701,62
15	147103	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO.	$1.709.468,00	2%	$1.675.278,64
16	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	$2.083.369,00	2%	$2.041.701,62
17	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	$3.610.323,00	2%	$3.538.116,54
18	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCIÓN. DE MATERIAL IMPLANTADO.	$2.804.798,00	2%	$2.748.702,04
19	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA.	$3.100.872,00	2%	$3.038.854,56
20	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES.	$3.115.391,00	2%	$3.053.083,18
21	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO.	$2.731.766,00	2%	$2.677.130,68
22	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR.	$2.804.798,00	2%	$2.748.702,04
23	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCÓPICA.	$2.143.061,00	2%	$2.100.199,78
24	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA.	$1.814.413,00	2%	$1.778.124,74
25	147502	IMPLANTE INTRAVITREO.	$1.978.963,00	2%	$1.939.383,74
26	147503	VITREOLISIS ASISTIDA.	$1.900.855,00	2%	$1.862.837,90
27	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR.	$544.893,00	2%	$533.995,14
28	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES.	$544.893,00	2%	$533.995,14
29	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR.	$1.159.304,00	2%	$1.136.117,92
30	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO.	$1.660.131,00	2%	$1.626.928,38
31	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR.	$974.763,00	2%	$955.267,74
32	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	$1.090.071,00	2%	$1.068.269,58
33	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$1.458.058,00	2%	$1.428.896,84
34	154003	RETROINSERCION DE MÚSCULOS RECTOS.	$783.453,00	2%	$767.783,94
35	154004	RETROINSERCION DE MÚSCULOS OBLICUOS.	$783.453,00	2%	$767.783,94
36	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	$1.159.304,00	2%	$1.136.117,92
37	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	$1.138.960,00	2%	$1.116.180,80
38	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS.	$755.567,00	2%	$740.455,66
39	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS.	$783.453,00	2%	$767.783,94
40	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA.	$783.453,00	2%	$767.783,94
41	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA.	$1.696.958,00	2%	$1.663.018,84
42	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO.	$1.766.556,00	2%	$1.731.224,88
43	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	$703.033,00	2%	$688.972,34
44	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA.	$1.696.958,00	2%	$1.663.018,84
45	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA.	$1.696.958,00	2%	$1.663.018,84
46	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO.	$465.360,00	2%	$456.052,80
47	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE.	$1.090.071,00	2%	$1.068.269,58
48	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE.	$1.458.058,00	2%	$1.428.896,84
49	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE.	$1.090.071,00	2%	$1.068.269,58
50	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO.	$1.458.058,00	2%	$1.428.896,84
51	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA.	$1.458.058,00	2%	$1.428.896,84
52	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO.	$1.660.131,00	2%	$1.626.928,38
53	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO.	$1.660.131,00	2%	$1.626.928,38
54	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO.	$1.766.556,00	2%	$1.731.224,88
55	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA LATERAL TÉCNICA DE KROMLIEN.	$1.152.555,00	2%	$1.129.503,90
56	168403	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA.	$1.766.556,00	2%	$1.731.224,88

57	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA.	$1.481.620,00	2%	$1.451.987,60
58	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	$1.048.589,00	2%	$1.027.617,22
59	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	$1.048.589,00	2%	$1.027.617,22
60	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	$975.705,00	2%	$956.190,90
61	169005	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$1.324.297,00	2%	$1.297.811,06
62	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	$1.259.738,00	2%	$1.234.543,24
63	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA.	$1.324.297,00	2%	$1.297.811,06
64	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA.	$1.569.019,00	2%	$1.537.638,62
65	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA.	$1.855.769,00	2%	$1.818.653,62
66	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA.	$1.766.556,00	2%	$1.731.224,88
67	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA.	$1.766.556,00	2%	$1.731.224,88
68	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA).	$332.063,00	2%	$325.421,74
69	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO (BILATERAL)	$141.860,00	2%	$139.022,80
70	950602	INTEFEROMETRIA	$51.398,00	2%	$50.370,04
71	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES.	$105.046,00	2%	$102.945,08
72	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO.	$55.156,00	2%	$54.052,88
73	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO.	$55.156,00	2%	$54.052,88
74	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO.	$184.693,00	2%	$180.999,14
75	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO.	$203.924,00	2%	$199.845,52
76	951302	ECOGRAFÍA OCULAR ORBITARIO.	$131.081,00	2%	$128.459,38
77	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA.	$96.395,00	2%	$94.467,10
78	951503	ABERROMETRIA OCULAR.	$63.077,00	2%	$61.815,46
79	951901	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR.	$123.797,00	2%	$121.321,06
80	951902	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR.	$123.797,00	2%	$121.321,06
81	952001	BIOMETRÍA OCULAR.	$70.146,00	2%	$68.743,08
82	952501	PAQUIMETRIA.	$77.941,00	2%	$76.382,18
83	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS.	$449.164,00	2%	$440.180,72
84	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO.	$204.772,00	2%	$200.676,56
85	998702	SOPORTE DE DIAGNOSTICO.	$204.772,00	2%	$200.676,56

INSUMOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	DESCRIPCIÓN TECNOLOGIA	PRECIOS TECHOS	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	Lente intraocular que se implanta en la cámara anterior	$350.526,00	2%	$343.515,48
2	I002	LENTE RIGIDO	Lentes intraoculares que reemplaza el cristalino	$350.526,00	2%	$343.515,48
3	I003	LENTE BASICO (SA60AT)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	$463.932,00	2%	$454.653,36
4	I004	LENTE IQMONOFOCAL SN6AT2-9) TORICO	Lente artificial que reemplaza el cristalino	$2.268.112,00	2%	$2.222.749,76
5	I005	LENTE PANOPTIX(TRIFOCAL TFNT00)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	$3.711.456,00	2%	$3.637.226,88
6	I006	LENTE PANOPTIX TORICO(TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	$5.154.800,00	2%	$5.051.704,00
7	I007	LENTE CLAREON (CNA0T0F)	Lente artificial que reemplaza el cristalino	$1.649.536,00	2%	$1.616.545,28
8	I009	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	Lente artificial que reemplaza el cristalino	$371.146,00	2%	$363.723,08
9	I010	LENTE ARTISAN APHAKIA	Lente artificial que reemplaza el cristalino	$814.458,00	2%	$798.168,84
10	I011	LENTE IPCL	Lente artificial que reemplaza el cristalino	$5.979.568,00	2%	$5.859.976,64
11	I012	VALVULA DE AMHED	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	$2.886.688,00	2%	$2.828.954,24
12	I013	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA INJECT G2-W	Dispositivo valvulado de drenaje del humor acuoso	$9.904.948,00	2%	$9.706.849,04
13	I014	SISTEMA ISTENT / VALVULA ISTENT. REFERENCIA GTS100L y/o GTS100R	dispositivo diseñado para reducción la presión intraocular	$5.992.455,00	2%	$5.872.605,90
14	I015	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	$876.316,00	2%	$858.789,68
15	I016	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm(210°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	$1.134.056,00	2%	$1.111.374,88
16	I017	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm(325°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	$1.907.276,00	2%	$1.869.130,48
17	I018	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(160°, 180°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	$1.907.276,00	2%	$1.869.130,48
18	I019	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	$1.855.728,00	2%	$1.818.613,44
19	I020	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6(320°)	Dispositivo para el tratamiento del Queratocono	$1.855.728,00	2%	$1.818.613,44
20	I021	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	Insumo requerido para realizar Cross-linking	$391.765,00	2%	$383.929,70
21	I022	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	Dispositivo empleado en implante ocular	$402.074,00	2%	$394.032,52
22	I023	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	Dispositivo empleado en implante ocular	$402.074,00	2%	$394.032,52
23	I024	TAPON LAGRIMAL	Dispositivo que se colocan en los conductos lagrimales del ojo para tratar el ojo seco	$329.907,00	2%	$323.308,86
24	I025	TREPANO CORNEALDONANTE	Insumo utilizado para cirugía queratoplastia	$721.672,00	2%	$707.238,56
25	I026	TREPANO CORNEALRECEPTOR	Insumo utilizado para cirugía queratoplastia	$721.673,00	2%	$707.239,54
26	I027	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	$494.861,00	2%	$484.963,78
27	I028	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	Están indicados para la estabilización del saco capsular en caso de zónulas frágiles o comprometidas	$360.836,00	2%	$353.619,28
28	I029	SET DE CRAWFORD	Dispositivo utilizado en pacientes con obstrucción del conducto que impide el drenaje normal de la lágrima	$360.836,00	2%	$353.619,28
29	I030	TEJIDO CORNEAL	(tejido para trasplante de córnea QUERATOPLASTIA)	$4.103.221,00	2%	$4.021.156,58
30	I031	Cornea tectónica	Tejido para tratar afecciones corneales	$2.886.688,00	2%	$2.828.954,24

31	I032	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	Tejido para tratar afecciones en la esclera	$824.768,00	2%	$808.272,64
32	I033	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	$773.220,00	2%	$757.755,60
33	I034	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCCION	Tejido para tratar afecciones en la esclera	$670.124,00	2%	$656.721,52
34	I035	CASSETE RETINA	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	$1.450.569,00	2%	$1.421.557,62
35	I036	ACEITE DE SILICON	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	$342.279,00	2%	$335.433,42
36	I037	PERFLUORODECALINA	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	$433.003,00	2%	$424.342,94
37	I038	AZUL DE TRIPAN	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	$56.703,00	2%	$55.568,94
38	I039	AZUL BRILLANTE	Insumo para cirugía en retina y cuerpo vítreo	$345.372,00	2%	$338.464,56
39	I040	SONDA GATT	Dispositivo para realización de cirugía asistida de glaucoma	$391.765,00	2%	$383.929,70
40	I041	CASETTE DE FACO	Insumo para cirugía de cristalino	$587.647,00	2%	$575.894,06

OBSERVACIONES GENERALES:

- ✓ Se publica el informe de evaluación en el SECOP, **se otorga plazo de 1 día hábil** para que los proponentes puedan formular observaciones al mismo, contado a partir de la publicación del informe de evaluación **(Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección de mínima cuantía*)**.

- ✓ La adjudicación se hará mediante resolución y minuta, a la entidad que cumpla con los requisitos definidos en la invitación, que se publicará en el SECOP II.

- ✓ Con la publicación de las firmas de las partes en la minuta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la suscripción del contrato.

Atendiendo las recomendaciones hechas por los comités evaluadores; económico, técnico y jurídico del presente proceso, la cual fue acogida por el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, la acepta y determina que se proceda a la adjudicación del proceso.

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

Elaborado por: PT. FABIAN CABRERA ROSERO
Analista de Contratos RASES4

Revisado por: SI. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA
Jefe Grupo de Contratos RASES4 (E)

Anexo: Soportes de las evaluaciones realizadas y lista de asistencia

Fecha de elaboración: 18/09/2025
Ubicación: C:\\ Mis Documentos

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Fecha:	Santiago de Cali, 19 de septiembre del 2025		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	15:30 horas
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud N° 4		

ACTA - 184 – ARLOF – GRUCO

Que trata de la presentación del informe de las evaluaciones del proceso de mínima cuantía PN RASES4 MIC 170/2025, cuyo objeto es. "PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA."

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT	GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR	Jefe Área de Aseguramiento en Salud	gina.carrascal1195@correo.policia.gov.co	27736053	324472219	
IJ	MIGUEL ANGEL SANCHEZ	Jefe área logística y financiera (e)	miguel.sanchez0987@correo.policia.gov.co	1088098782	3012232373	
IT	OSCAR PALOMINO GUERRERO	Responsable Planeación	Oscar.palomino1021@correo.policia.gov.co	6.406.412	3102475242	
SI	DIANA ARISTIZABAL MONTOYA	Jefe Contratos (e)	Deval.rases-con@policia.gov.co		3006350069	
PT	FABIAN CABRERA ROSERO	Analista de Contratos	Deval.rases-con@policia.gov.co	1089790269.	3223113250	
CPS	SULY AIDE CORTES GRAJALES	Asesora Jurídica RASES4	Deval.rases-ntj@policia.gov.co	29755977	3044976428	
SI	ROBERT ALEXIS RUALES MONCAYO	Comité jurídico	denar.upres-aju@policia.gov.co		3215656056	Vía Teams
CPS	PAOLA ANDREA ERASO ROSERO	Comité técnico	denar.upres-acm@policia.gov.co			Vía Teams
CPS	MARIA FERNANDA AUX CONCHA	Comité económico	maria.aux@correo.policia.gov.co			Vía Teams

Av 10 Norte # 16N-21
Tel. 6604128
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA